



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

15502 42.710

AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS  
PARA PROGRAMA SEP  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
MUNICIPALES, 2023, COMUNA DE  
QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 1225

QUILLON, 02 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Las solicitudes de los Directores de Establecimientos Educacionales, Ord N° 02, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Escuela Heroes del Itata; el Ord. N°01, de la misma fecha, de la Escuela Laguna Avendaño, sobre operación de fondos en efectivo durante el año 2023. La necesidad de hacer extensivo esta opción para todos los establecimientos educacionales de la Comuna. Esto en relación con la normativa vigente sobre uso de recursos y rendición de cuentas de fondos SEP, Subvención Escolar Preferencial, especialmente lo referido a gastos imprevistos, los que no podrán exceder del 5% de los recursos percibidos anualmente por cada establecimiento.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6416 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
3. El Decreto (H) N° 2340 de fecha 12/01/2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para 2023.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06/04/2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir, de la Municipalidad de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de ALCALDE.
5. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE giro global de fondos, al Inspector General del Liceo Luis Cruz Martínez, a los Directores de los Establecimientos Educacionales y a los Profesores Encargados, de la Comuna, a quienes se individualiza, por un monto de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, con imputación al Programa SEP, para gastos en Imprevistos y otros de carácter menor contemplado en su PME (Plan de Mejoramiento Educativo), relacionados con el funcionamiento de sus respectivas unidades educacionales, cuyo monto anual no podrá exceder al 5% de los montos percibidos para el mismo periodo:

INSPECTOR GENERAL	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Rolando Cid Villagrán		Liceo Luis Cruz Martínez	3998

DIRECTOR/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Héctor San Martín Bocaz		Escuela Héroes del Itata	3999
Francisco Aravena Zúñiga		Escuela Amanda Chávez Navarrete	4000
Jaime Navarrete Anabalón		Escuela El Casino	4002
Mario Barriga Oñate		Escuela Laguna Avendaño	4019



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

PROFESOR/A ENCARGADO/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Héctor Barriga Poblete	[REDACTED]	Escuela Pedro Torres - Liucura Alto	4001
Marcelo Acuña Poblete	[REDACTED]	Escuela Paso El Roble	4003
Victor Juan Cabrera Sepúlveda	[REDACTED]	Escuela Puerto Frutales de Coyanco	4005
Rosa Arellano Rebolledo	[REDACTED]	Escuela Liucura Bajo	4006
Ernesto Llanos Sandoval	[REDACTED]	Escuela Huacamalá	4016

2.- ESTABLÉCESE que podrá autorizarse excepcionalmente, el mismo giro, a los subrogantes, de los Directivos o Profesores Encargados de los respectivos Establecimientos, en casos de ausencias de los titulares, por licencia médicas u otras causales.

3.- IMPUTESE el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Subt 22, ítem 12, Asig 002, "Gastos Menores", u otra cuenta presupuestaria que corresponda del programa SEP, del Presupuesto área Educación 2023.

4.- TENGASE PRESENTE que las rendiciones de cuenta, deberán efectuarla los docentes designados, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa de fondos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

  
UZG/NSCH

- DISTRIBUCION:**
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - DAEM
  - ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

IDDOC 481710

[REDACTED]

[REDACTED]